

Montevideo, 11 de diciembre de 2025

Sres.
Directores Técnicos
Instituciones de Asistencia Médica Públicas
y Privadas Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme informarles que, a partir de la fecha, se encuentra disponible en la página Web del Fondo Nacional de Recursos la normativa de cobertura actualizada y los nuevos formularios de solicitud de terapia de infusión subcutánea continua de insulina. <https://www.fnr.gub.uy/bomba-de-insulina/>

La actualización refiere a la incorporación de financiamiento de un nuevo dispositivo por lo que estarán disponibles al inicio del tratamiento el Infusor subcutáneo continuo de insulina – Sistema MiniMed (para pacientes menores a los 2 años de edad) y la Bomba de parche - Sistema Nano TouchCare (para pacientes con edad comprendida entre los 2 y los 21 años de edad), de acuerdo a las condiciones establecidas en la normativa.

La programación del sistema operativo de la bomba de insulina autorizada (modo manual o automático) será responsabilidad del diabetólogo/endocrinólogo tratante, de acuerdo a edad del paciente, peso, dosis de insulina requerida u otras condiciones a valorar.

Asimismo, los pacientes que se encuentren en tratamiento con el Sistema MiniMED (dispositivo MiniMED 640 o MiniMED 780), se mantendrán con esta tecnología y continuarán recibiendo los insumos correspondientes.

En caso de falla de funcionamiento del Sistema MiniMED, y de encontrarse fuera de garantía, se procederá a realizar el cambio de bomba de insulina por el Sistema Nano TouchCare.

Frente a cualquier consulta agradecemos dirigirse a atencionalusuario@fnr.gub.uy

Agradezco poner en conocimiento de esta información a los profesionales vinculados a estos temas.

Saluda atentamente,



Dra. Eliana Lanzani
Directora Técnico Médica